



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 27 de 2022

05001 41 05 **003 2017 00654** 00

Dentro del presente proceso promovido por ALBA LUZ MARÍN GARCÍA contra ANDREA XIMENA BEJARANO RAMÍREZ, ESTEBAN PALACIO VÉLEZ y VANGOG ESCOBAR GUTIÉRREZ, se tenía programada audiencia para el pasado 18 de octubre, la cual no pudo realizarse en atención a que la suscrita estaba en consulta médica.

Ahora bien, revisado el expediente, se tiene que la demandada ANDREA XIMENA BEJARANO RAMÍREZ no ha indicado un correo electrónico con el fin de poder citarla a la correspondiente audiencia virtual, por lo que con el propósito de garantizar su derecho de defensa, esta agencia judicial dispone oficiar a la EPS SURA, entidad de seguridad social en la que estuvo afiliada la demandada hasta el 31 de agosto del presente año, según se desprende de consulta realizada en la página de la ADRES, para que informe datos de contacto, teléfono, dirección y/o correo electrónico de la Sra. ANDREA XIMENA BEJARANO con C.C 65776051 que repose en sus archivos, con el propósito de notificarla sobre la audiencia que se programará una vez se tenga respuesta al oficio emitido, el cual será tramitado por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 186 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28187f4dc03c16109c56f634cf1b39e37440a2699add5d8826b4caecf00da507**

Documento generado en 27/10/2022 10:24:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>